



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTOS:

El Memorando N° D000008-2025-IPEN-ADMI, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° D000002-2025-IPEN-CONT, emitido por la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración; los Informes N° D000006-2025-IPEN-PRTO y N° D000009-2025-IPEN-PRTO emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000001-2025-IPEN-PLAN-LCR emitido por la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N° D000120-2025-IPEN-PLPR, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000042-2025-IPEN-ASJU, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 (en adelante, la Ley de Presupuesto), se aprueba, entre otros, el Presupuesto Institucional del Pliego 220: Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° D000089-2024-IPEN-PRES, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 220: Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, en el marco de lo establecido en la Ley de Presupuesto, por el monto total de S/ 64 043 912,00 (Sesenta y cuatro millones cuarenta y tres mil novecientos doce y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° D000008-2025-IPEN-ADMI la Oficina de Administración, solicita realizar las acciones correspondientes para gestionar la incorporación de la cartera de inversiones del PMI vigente;

Que, mediante Informe N° D000002-2025-IPEN-CONT, la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración concluye que se ha determinado el saldo de balance presupuestario preliminar del Ejercicio 2024 por el importe de S/ 26,940,722.96 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, a través del Informe D000009-2025-IPEN-PRTO, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto considera que, de acuerdo al análisis efectuado, resulta técnicamente viable la propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 220: Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, en la Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencias" por la suma total de S/ 838 793.00 (Ochocientos

treinta y ocho mil setecientos noventa y tres y 00/100 Soles), con la finalidad de contribuir en la ejecución de las siguientes Inversiones;

2383932 Creación Servicio de Irradiación Agroindustrial para el Tratamiento Post Cosecha Zona Industrial II del Distrito de Paita - Provincia de Paita - Departamento de Piura; por un monto por incorporar de S/ 163 500,00.

2470793 Construcción de Sistema de Protección Contra Incendios; en el Instituto Peruano De Energía Nuclear En La Localidad Huarangal, Distrito de Carabaylo, Provincia Lima, Departamento Lima; por un monto por incorporar de S/ 563 822,00.

2566183 Adquisición de Sistema de Espectrometría de Masas de Relaciones Isotópicas (IRMS), Cromatógrafo y Equipamiento de Laboratorio; en la Subdirección de Servicios Tecnológicos de La Dirección de Servicios del Instituto Peruano de Energía Nuclear en la Localidad Huarangal, Distrito de Carabaylo, Provincia Lima, Departamento Lima; por un monto por incorporar de S/ 111 471,00.

Que, mediante Informe N° 032-2025/MINEM-OGPP-OPPIC la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional (OPPIC) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), órgano encargado de realizar las funciones de la OPMI del Sector Energía y Minas en función al análisis precedente, en el marco de la normativa asociada a Invierte.pe, ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para el procedimiento de incorporación de Inversiones No Previstas en el Programa Multianual de Inversiones 2025-2027;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, el Decreto Legislativo) establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución de el/la Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego, según el Modelo N° 3/GN; debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo; y cuya copia se presenta a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo, en los plazos establecidos en el Cuadro de Plazos aprobado por la Directiva;

Que, el artículo 9° y el literal o) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM, establecen que la Presidencia constituye el más alto nivel de decisión del Instituto y como tal aprueba la política, los objetivos y las metas institucionales en armonía con la política del Sector, ejerce las funciones como Titular del Pliego; y tiene entre sus funciones, otras funciones en el ámbito de su competencia;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 006-2025-EF, que establece los límites máximos de

incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición; la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal o) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 220: Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma total de S/ 838,793.00 (Ochocientos treinta y ocho mil setecientos noventa y tres y 00/100 Soles), destinados a gastos de capital, con cargo a los saldos de balance del Año Fiscal 2024, de la Fuente de Financiamiento 4 “Donaciones y Transferencias”, según el siguiente detalle:

INGRESOS: (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. Donaciones y Transferencias.

Pliego: 220 Instituto Peruano de Energía Nuclear Unidad

Ejecutora: 001 Instituto Peruano de Energía Nuclear

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1 SALDOS DE BALANCE 838 793.00

1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE 838 793.00

1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE 838 793.00

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE 838 793.00

TOTAL INGRESOS	838 793.00
-----------------------	-------------------

EGRESOS: En Soles

Sección Primera: Gobierno Central

Pliego: 220 Instituto Peruano de Energía Nuclear

Unidad Ejecutora: 001 Instituto Peruano de Energía Nuclear

Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos

Proyecto 2383932 Creación Servicio de Irradiación Agroindustrial para el Tratamiento Post Cosecha Zona Industrial II del Distrito de Paita - Provincia de Paita - Departamento de Piura; Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias

6 Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros:	163 500,00
--	------------

Sub Total Proyecto	163 500,00
---------------------------	-------------------

Proyecto 2470793 Construcción de Sistema de Protección Contra Incendios; en el Instituto Peruano De Energía Nuclear En La Localidad Huarangal, Distrito de Carabaylo, Provincia Lima, Departamento Lima

6 Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros: 563 822,00

Sub Total Proyecto 563 822,00

Proyecto 2566183 Adquisición de Sistema de Espectrometría de Masas de Relaciones Isotópicas (IRMS), Cromatógrafo y Equipamiento de Laboratorio; en la Subdirección de Servicios Tecnológicos de La Dirección de Servicios del Instituto Peruano de Energía Nuclear en la Localidad Huarangal, Distrito de Carabaylo.

6 Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros: 111 471,00

Sub Total Proyecto 111 471,00

TOTAL EGRESOS 838 793.00

=====

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendario de aprobada la presente Resolución, una copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental de la Gerencia General la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN (www.gob.pe/ipen) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde su emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

**Firmado digitalmente por
DR. ROLANDO PÁUCAR JÁUREGUI
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear**